

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Incidente de Regulación de Honorarios – Verbal – Rad. 110040035320170103600

Visto informe secretarial y revisado expediente se advierte que en decisión proferida en audiencia de fecha 28 de mayo de 2019, que obra a folio 333 del ítem 1 que obra el pdf del expediente digitalizado, se admitió la revocatoria del poder efectuada por Arístides Francisco Márquez Fragozo a su apoderado judicial, el Abogado Fabio Enrique Bernal Carvajal, decisión que fue notificada en Estrados.

El mencionado abogado radico el 11 de julio de la misma anualidad, incidente de regulación de honorarios, esto es cuando habían transcurrido 28 días, razón por la cual conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 76 y 127 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la apertura de incidente de regulación de honorarios del Abogado Fabio Enrique Bernal Carvajal contra Arístides Francisco Márquez Fragozo, de quien fue su apoderado hasta el 28 de mayo de 2019 dentro del radicado de la referencia.

2. Surtir traslado por el termino de tres (3) días al incidentado para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Para garantizar el derecho de defensa y contradicción del incidentado, se ordena contabilizar el término de traslado, a partir del día siguiente a la remisión por Secretaria, de este auto y del incidente al correo electrónico del incidentado Arístides Francisco Márquez Fragozo y su apoderado.

3. Previo a resolver solicitud de medida cautelar se ordena prestar caución por el 20% del valor pretendido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 060 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

